

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 13 FEB 2020

VISTO: la Ordenanza Ministerial N° 740 de 20 de junio de 2019;

RESULTANDO: que por la misma se establece el procedimiento para la solicitud de ingreso de tecnologías sanitarias a la cobertura del Sistema Nacional Integrado de Salud;

CONSIDERANDO: I) que se padeció error en la redacción de la parte Resolutiva N° 1, Numeral 1.4- Recomendaciones de la misma, en cuanto se menciona que “Las tecnologías sanitarias candidatas a ser incorporadas que estén contempladas en esta lista definitiva, serán puestas a consideración de las distintas comisiones que participan en el proceso elaborando recomendaciones para la toma de decisiones tales como la Comisión Técnico- Asesora del Fondo Nacional de Recursos, la Comisión Honoraria del FNR, la Comisión Nacional del Formulario Terapéutico de Medicamentos y otras que oportunamente se designen con tal fin. Los criterios sobre los cuales se basan las recomendaciones deberán ser claros y explícitos y se deberán justificar apropiadamente los fundamentos de la recomendación”;

II) que el artículo 10 de la Ley N° 16.343 de 24 de diciembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 190 de la Ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018, establece que la Comisión Técnico Asesora funciona en la órbita del Ministerio de Salud Pública;

III) que corresponde proceder en consecuencia y modificar el referido numeral;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 9202 de 12 de enero de 1934, la Ley N° 18.211 de 5 de diciembre

de 2007, Ley N° 16.343 de 24 de diciembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 190 de la Ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018, Decreto N° 178/2018;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

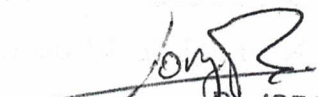
RESUELVE:

- 1º) Sustituyese la parte Resolutiva N° 1 Numeral 1.4- Recomendaciones de la Ordenanza Ministerial N° 740 de 20 de junio de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“**1.4 Recomendaciones-** Las tecnologías sanitarias candidatas a ser incorporadas que estén contempladas en esta lista definitiva, serán puestas a consideración de las distintas comisiones que participan en el proceso elaborando recomendaciones para la toma de decisiones tales como la Comisión Técnico- Asesora del Ministerio de Salud Pública, la Comisión Honoraria del FNR, la Comisión Nacional del Formulario Terapéutico de Medicamentos y otras que oportunamente se designen con tal fin. Los criterios sobre los cuales se basan las recomendaciones deberán ser claros y explícitos y se deberán justificar apropiadamente los fundamentos de la recomendación.”
- 2º) Comuníquese. Publíquese en la página web del Ministerio de Salud Pública. Tomen nota la División Evaluación Sanitaria y la Dirección General de la Salud. Cumplido Archívese.

Ord. N° 152

Ref. N° 001-3-4123-2019

AA.


D. JORGE BASSO